



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Dra. Rafaela Alburquerque

Diputada Provincia San Pedro de Macorís, PRSC

Santo Domingo, D.N.
03 de abril de 2024

Lic. Alfredo Pacheco
Presidente de la Cámara de Diputados
Su despacho

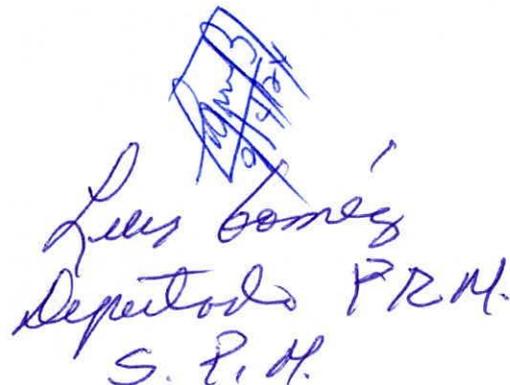
Honorable presidente:

Después de un cordial saludo, por medio de la presente, le solicito interponer de sus buenos oficios para incluir en agenda el **Proyecto de ley mediante el cual se crea el Distrito Municipal de Los Conucos, Guayacanes, en la Provincia de San Pedro de Macorís y modificando la ley no.176-07, distrito nacional y municipios.**

Sin más por el momento, queda de usted,

Atentamente:


Dra. Rafaela Alburquerque
Diputada al Congreso Nacional
San Pedro de Macorís


Luis Benítez
Diputado P.R.M.
S. P. M.

República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Proyecto de ley mediante el cual se crea el distrito municipal de los conucos, Guayacanes, en la Provincia de San Pedro de Macorís y modifica la ley No.176-027, del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO PRIMERO: que el artículo 199 de la constitución de la República, establece: "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, en potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes."

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que, de acuerdo con el texto constitucional vigente, los Distritos Municipales tienen igual capacidad jurídica que los municipios para ser autónomos, gozar de patrimonio propio y potestad para administrar el uso de los suelos de los territorios que les pertenecen y que, por tanto, solo deben ser fiscalizados por las instancias de control del Estado y la ciudadanía.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el paraje Los Conucos, de la Provincia San Pedro de Macorís, ha alcanzado un desarrollo urbanístico considerable y cuenta con dos escuelas pública, un play de beisbol, un parque, un parador turístico, iglesia, bomba de gas, un centro de salud y otros servicios básicos.

CONSIDERANDO CUARTO: Que, en la comunidad de los conucos de la provincia de San Pedro de Macorís, existe un gran movimiento económico, social, turístico, cultural y deportivo.

CONSIDERANDO QUINTO: Que esa comunidad está ubicada estratégicamente bordeada por la Auto Vía del Este.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el proyecto de ley que crea el distrito municipal los conucos tendrá un impacto directo y exclusivo sobre la comunidad, para descentralizar los recursos económicos de esta demarcación territorial y redundando los beneficios de los munícipes.



VISTA: La constitución de la República, proclama el 13 de junio de 2015.

VISTA: La ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1: Elevación: Se eleva a la categoría de Distrito Municipal la comunidad de los conucos, del municipio de guayacanes de la Provincia de San Pedro de Macorís.

ARTICULO 2: Conformación: El Distrito Municipal los conucos, está constituido por la zona urbana que lleva su nombre, los conucos y sus parajes Batey 5, Los Higueros, La Fe y Cruce de Cayacoa.

ARTICULO 3: Modificación: La presente ley modifica la ley No.5220 del 21 de septiembre de 1959 sobre División Territorial de la Republica Dominicana y sus modificaciones.

ARTICULO 4: Asignación de Fondo: El Ministerio de Interior y Policía, la Procuraduría General de la República, La Suprema Corte de Justicia y la Liga Municipal Dominicana adoptaran las medidas administrativas y presupuestaria para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 5: Entrada en Vigencia: Esta ley entrara en vigencia a partir del año 2024 y una vez cumplido los plazos establecidos por la constitución de la República y el Código Civil Dominicano.



Dra. Rafaela Alburquerque
Diputada al Congreso Nacional
San Pedro de Macorís